

## Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 24 de abril de 2014

**Número de solicitud:** 26/2014

### Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

*“Buenas tardes, quisiera consultar un ejemplo de substanciación de procedimiento de responsabilidad de servidores públicos por omisión de entrega de la declaración final de situación patrimonial, gracias por la atención prestada”.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud para consultar un ejemplo de substanciación de procedimiento de responsabilidad, se le informa que el procedimiento de responsabilidad de servidores públicos, se establece en el título tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, y en el Portal de Transparencia de este Ente Fiscalizador, en el apartado de Marco Normativo, puede consultar la referida Ley que contiene el procedimiento de responsabilidad de los servidores públicos aplicable al supuesto que menciona en su solicitud, la liga electrónica es:

[www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**